

ANEXO I: Importes provisionales de justificadores de pago de las líneas A, D y H del Programa Apícola Nacional, c.2022EX

Solicitante: ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE ANDALUCÍA

CIF: G19512342

Expte.: AP/29/271/22EX

N° colmenas validadas: 93.724

N.º orden de priorización: 2

Líneas	Importe aprobado en Resolución (€)	Importe suplenete según priorización (€)	Subvención solicitada (€)	Gastos (€)			SUBVENCIÓN PROVISIONAL (**)	Observaciones (***)
				Justificado	Validados (V)	Excluidos (*)		
A.1.1. Contratación de técnicos y especialistas	44.792,22		44.667,43	44.667,43	44.667,43	0,00	44.667,43	
A.1.2. Contratación de asistencia técnica	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A.2. Formación de aplicadores y formación continuada de técnicos y especialistas	3.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A.3 - Sistemas de divulgación técnica	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Línea A - Asistencia técnica a aplicadores y organizaciones de aplicadores	47.792,22		44.667,43	44.667,43	44.667,43	0,00	44.667,43	
D. Análisis de miel y productos apícolas	11.769,00		11.769,00	11.769,00	10.879,00	890,00	10.879,00	Ver Anexo II de TRD
H.2. Medidas de promoción, creación y mantenimiento.	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
H.3. Sistemas de divulgación técnica y gastos de publicidad a nivel de comercialización.	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
H.4. Inversiones en materia de comercialización.	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Línea H	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL Líneas A, D y H	59.561,22		56.436,43	56.436,43	55.546,43	890,00	55.546,43	

(*) Importe gastos excluidos: Solicitado – menor importe entre Aprobado Resolución/Validados.

(**) La subsanación de los importes excluidos estará limitado por los importes de ayuda resueltos.

(***) ver ANEXO II de TRD (detalle de los importes excluidos)

(****) Corresponde al menor de los importes entre el aprobado en Resolución, solicitado, justificado y validado.

Nota: En relación con la justificación de la ayuda a la línea D, apoyo a los análisis de miel, se ha aplicado lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden de 27 de mayo 2020 y posterior modificación.

JEFA DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Fdo.: Rocío Guijarro Millán